

del vigente Reglamento General de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961 se hace pública a continuación la relación de aspirantes admitidos y excluidos al expresado concurso-oposición:

A) Admitidos:

D. Antonio Fernández González.
D. Santiago Cano Reyes
D. Simón Moreno Gento.
D. Julián Muñoz Marqueno.
D. José Antonio García Minguez.
D. Ramón Redondo Cifuentes.
D. Manuel Hurtado García.
D. Eleuterio Vázquez Simón.
D. Daniel Jiménez Felipe.
D. Francisco López García.
D. Damián García Morcillo.
D. Salvador Banegas Garriga.
D. Juan Antonio Parra Carretero.
D. Pedro Julián Martínez López.
D. José Zafrilla García.
D. José Antonio Martínez Ruiz.
D. Aurelio Castillo García.
D. Juan Pedro Espinosa Bueno.
D. Julián Roa Serrano.
D. Francisco Fraile Hervás.
D. Francisco Escobar Minguez.
D. Juan Francisco Castellanos Ricote.
D. Juan José Sánchez Aguilera.
D. José A. Albal Cuerda.

B) Excluidos:

Ninguno.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961, el Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de esta Jefatura don Enrique Alonso Montes como Presidente; el Ingeniero de Caminos don José Guardia Jiménez y el Ayudante de Obras Públicas don José Ron Serrano, como Vocales, y el Auxiliar administrativo del Cuerpo General don José Peñafiel Carreño, como Secretario.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura Provincial de Carreteras, sita en la calle de Tesifonte Gallego, número 14 segundo el día 13 de octubre próximo, a las diez horas de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Albacete, 30 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe.—4.193-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por la que se convoca al único opositor admitido.

Al objeto de comenzar la práctica de los ejercicios correspondientes al concurso-oposición a la plaza vacante de Profesor adjunto adscrita a la cátedra de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, se convoca al único opositor que ha solicitado tomar parte en este concurso-oposición para el día 12 de septiembre de 1967 y hora de las diez de la mañana, en el aula número 1 de dicha Facultad.

Al propio tiempo se advierte que el cuestionario de los cincuenta temas objeto del primer ejercicio estará a disposición del opositor con la antelación reglamentaria en la Secretaría de dicho Centro.

Santiago, 6 de julio de 1967.—El Presidente, José Pérez y López Villamil.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba relativa a la oposición para la provisión de cinco plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.

Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 181, del 9 del corriente mes de agosto, la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación, por la presente notificación queda modificada la tercera parte—Hacienda—del programa inscrito en dicha convocatoria en el sentido siguiente:

Tema 6. Los Impuestos.—Concepto, naturaleza y clase.—Imposición Municipal.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Córdoba, 28 de agosto de 1967.—El Alcalde accidental.—5.529-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de julio de 1967 por la que se conceden a la Empresa «Irurena, S. A.», dedicada a la fabricación de pastas de papel de recuperación en Hernani (Guipúzcoa), los beneficios fiscales a que se refiere la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Ilmos Sres.: En 30 de junio de 1967 se ha firmado el Acta de Concerto celebrado por el Ministerio de Industria y don Cecilio Gaztelupe Escudero, Apoderado de la Sociedad «Irurena, Sociedad Anónima» dedicada a la fabricación de pastas de papel de recuperación en Hernani (Guipúzcoa), por la ampliación y modernización de sus instalaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado con la Empresa «Irurena, S. A.», por las instalaciones proyectadas, y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se conceden a ésta los siguientes beneficios de carácter fiscal:

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se reseñan en el anexo, durante los primeros cinco años a partir

del comienzo del primer ejercicio económico, en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones

b) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que graven las aportaciones con motivo de ampliaciones de capital de la Entidad concertada que se prevé en el Plan financiero y que no sean objeto de exención por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1965

c) Reducción del 95 por 100 de los Derechos arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, correspondientes a inversiones previstas en el Acta de Concerto, siempre que, previo informe del Sindicato Nacional, se acredite por el Ministerio de Industria que tales bienes no se fabrican en España.

Este beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a los bienes de equipo anteriormente mencionados que se fabriquen en España

d) Reducción del 95 por 100 de las cuotas de la Licencia Fiscal que la Entidad concertada deba satisfacer por las ampliaciones y nuevas instalaciones durante el período de instalación de las mismas.

Los beneficios fiscales anteriormente aludidos que no tengan señalado plazo especial de duración se entienden concedidos por un período de cinco años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.